

Gobierno Nacional expedirá decreto para reglamentar ley sobre víctimas de desaparición forzada

Bogotá, 19 de febrero de 2015.- Este viernes 20 de febrero, el Gobierno Nacional dará otro paso trascendental en la búsqueda de la paz y la articulación interinstitucional, con la expedición del decreto que reglamenta la Ley 1408 de 2010, por medio del cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización e identificación.

Este proceso de reglamentación, asumido por el Ministerio del Interior en consulta con la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, constituye el proyecto más importante en pos del fin del conflicto y de reparación de las víctimas, convirtiendo a Colombia en el único país que lo ha adelantado en medio del conflicto.

El decreto crea un Banco de Perfiles Genéticos de Desaparecidos, implementa un conjunto de medidas que contribuyan a la localización, identificación, inhumación y homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada.

Así mismo establece el brindar apoyo económico y asistencia psicosocial a los familiares durante el proceso de entrega del cuerpo o restos humanos de la víctima, bajo los principios de dignidad, intimidad personal, igualdad y no discriminación, sin perjuicio de las demás obligaciones de atención y asistencia psicosocial que se le deben brindar a los familiares por su condición de víctima, acorde a lo establecido en la normatividad vigente.